

# Para la Venta Del Hotel Salta se ha Llamado a Licitación Pública

Por conducto del ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el Poder Ejecutivo dictó el siguiente decreto:

“VISTO la Ley N° 1555, del 14 de Octubre del año en curso, por la que se facultó al Poder Ejecutivo a enajenar, por medio de licitación pública el establecimiento “Hotel Salta”, sus instalaciones, inmuebles que lo componen, muebles y denominación comercial, con destino a ser explotado por el adquirente en el mismo ramo en que lo es actualmente,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Artículo 1o. — Llámase a licitación pública, para la venta del Establecimiento “Hotel Salta”, con vencimiento al día 22 de diciembre de 1952, o el siguiente si fuere éste inhábil, fijándose como cierre de recepción de las propuestas y apertura de las mismas, las 10 (diez) horas de dicho día.

Artículo 2o. — Apruébanse las normas generales a que deberá ajustarse la presentación de las propuestas de conformidad con el Pliego de Condiciones adjunto y que forma parte del presente decreto.

Artículo 3o. — La presentación y apertura de las propuestas a concretarse acorde con las formalidades legales, se efectuará en las oficinas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas hasta el día y horas fijados por el artículo 1o.

Artículo 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá

## Filológica

detracción      detracción

La acción y efecto de detractar o detraer es una detracción y no una detracción, como erróneamente se dice.

J. V. Solá

con recursos de Rentas Generales, con imputación a la Ley No. 1555/52, el que se reintegrará con el producido de la venta del citado establecimiento, debiendo ingresar el excedente al patrimonio de la provincia, destinándose un sesenta por ciento (60) o/o a la construcción de viviendas para obreros jornalizados y el cuarenta por ciento (40) o/o restante, a la construcción de viviendas para obreros y empleados, conforme a lo establecido por la ley de referencia.

Artículo 5o. — De fórmula.

(Fdo.) DURAND — NICO-  
LAS VICO GIMENA,